

PS/2316

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 MAY 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticona: "... respecto de lo informado en expediente 2005/2021: - respecto a cada comisión de servicio, resolución fundada de cada una de acuerdo al art. 31 ley 13640 que diera origen a las mismas (incluyendo resolución de OPP) – Todas las resoluciones que fundamentan las compensaciones de permanencia a la orden, tareas especiales, horario variable, mayor responsabilidad y fundamento de su acumulación (en caso que proceda), determinación de en qué casos se aplican estas compensaciones, condiciones exigidas en cada caso, para qué tareas, por qué período, y con qué criterios se determina su asignación y criterios de acumulación, - fecha desde la que se perciben en cada caso del expediente informado, - si se aplican controles al amparo del art. 30 ley 19823 en estos casos.";

II) que se solicitó la documentación a la División Gestión Humana;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado haciendo entrega de la documentación e informe de la División Gestión Humana y Asesoría Jurídica;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;


EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de la

documentación solicitada y de los informes de la División Gestión Humana y Asesoría Jurídica.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República